



RESOLUCIÓN Nro. 001
18-07-2025

«Por la cual se determinan los lineamientos para los Planes de Trabajo de los docentes de planta y ocasionales de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia».

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En el marco de la autonomía universitaria promulgada por la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior podrán crear sus propios reglamentos, políticas y lineamientos para el efectivo desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
2. De esta manera, se consagra en el Estatuto General de la Institución la creación de órganos de Dirección. Así, se le otorgó la competencia al Consejo Directivo de definir las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional –artículo 13, literal a)–; al Consejo Académico se le entregó el diseño de las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil –artículo 26, literal b)–; y al Rector lo relativo a la reglamentación mediante los respectivos actos administrativos sobre aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo o que por su esencia lo requiera en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución –artículo 21, literal k)–.
3. A partir de lo anterior, el Consejo Directivo acordó la expedición y adopción de los estatutos de docente planta y docente de cátedra y ocasional: estos mismos demandan la creación de políticas o lineamientos institucionales para la elaboración de los planes de trabajo, especialmente de los docentes tiempo completo y medio tiempo, de planta y ocasionales.
4. Lo anterior en armonía con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 y el Plan de Mejoramiento Institucional, documentos que promueven el fortalecimiento del quehacer docente y el equilibrio de las asignaciones académicas.
5. En sesión ordinaria del Consejo Académico del 12 de junio de 2025, fue presentado y aprobado por unanimidad el presente acto.





En términos de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1. Objetivo. Definir los lineamientos para que los profesores en carrera y ocasionales tiempo completo y medio tiempo concierten el plan de trabajo para cada periodo académico, en razón de los estatutos docentes. Además, indicar que responderán a los compromisos de las funciones sustantivas y de los proyectos estratégicos de la unidad académica y de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Artículo 2. El propósito de los lineamientos se centra en la armonización del plan de trabajo de los profesores con los objetivos institucionales derivados del Plan de Desarrollo, Proyecto Educativo y Plan de Mejoramiento, así mismo con las dinámicas y propósitos de cada una de las unidades académicas y el equilibrio de la asignación de las actividades académicas.

Artículo 3. Los directivos y jefes inmediatos de cada facultad o unidad académica deben concertar con cada profesor el plan de trabajo semestral, asegurando que la asignación de funciones, actividades académicas y tiempos de dedicación semanal respondan a las necesidades institucionales y a los objetivos académicos establecidos. Los resultados esperados deberán registrarse en la plataforma establecida para tal fin. Cualquier modificación al plan de trabajo académico deberá estar debidamente justificada, notificada y documentada, y solo podrá ser aprobada por el jefe inmediato si se alinea con los intereses académicos y estratégicos de la institución.

Artículo 4. Los planes de trabajo docente pueden variar en sus compromisos y horas de dedicación. En cualquier caso, responderán por el total de horas a la semana exigidas en los estatutos docentes.

Artículo 5. Únicamente se reconocerán como casos excepcionales aquellos expresamente consagrados en los estatutos docentes. La aprobación estará a cargo del Consejo Académico, previa evaluación y concepto favorable de los Consejos de Facultad, garantizando que dichas excepciones respondan a las necesidades institucionales.

Artículo 6. Una vez establecidos los planes de trabajo, serán aprobados por los respectivos Consejos de Facultad, los que a su vez informarán al Consejo Académico del proceso de aprobación de dichos planes, así como la revisión y aprobación de las descargas académicas, de acuerdo con el artículo 8 del Estatuto Docente de carrera y el artículo 22 del Estatuto Docente cátedra y ocasional.

Artículo 7. El plan de trabajo será insumo para el informe de gestión que deben elaborar los profesores al final del periodo académico y la evaluación del profesor por parte del jefe inmediato.





Artículo 8. Horario. Los profesores tiempo completo deben cumplir una dedicación de 40 horas a la semana y los de medio tiempo una dedicación de 20 horas a la semana, según lo dispone el Estatuto Docente. Además, deben hacer visible en su puesto de trabajo su horario de atención a la población estudiantil.

Artículo 9. Funciones y actividades. Serán funciones de los profesores tiempo completo y medio tiempo, carrera y ocasionales, las definidas en los estatutos docentes, estas son: docencia en pregrado y posgrado, investigación, extensión y proyección social, administración académica e internacionalización. Y estas serán asignadas de acuerdo al presente lineamiento y al estatuto docente. A continuación, se deja guía para concertación y asignación.

LA DOCENCIA Y ACTIVIDADES ASIMILABLES A LA DOCENCIA

Docencia directa.

Descripción	Horas semanales
Asignaturas de pregrado y posgrado	Medio tiempo. Entre 4 y 12 horas Tiempo completo. Entre 12 y 20 horas
Casos excepcionales	Descargas académicas por formación Consagración en investigación Casos con conceptos favorables y aprobados de profesores asociados y titulares en correspondencia al estatuto docente. Parágrafo 2 del artículo 4. Entre 2 y 8 horas

Actividades asimilables a docencia directa

Descripción	Horas semanales
Preparación, evaluación y desarrollo de asignatura.	2 horas por cada grupo de asignatura. En caso de que sea más de un grupo de la misma asignatura se calcula 1 hora por cada grupo adicional.
Procesos de registro calificado (renovación y/o modificación)	Hasta 6 horas





Creación de nuevos programas académicos	Hasta 6 horas
Procesos de autoevaluación y acreditación	Hasta 6 horas
Coordinación núcleo de conocimiento o estrategia de núcleo integrador.	2 horas
Diseño instruccional de asignaturas virtuales en la creación de programas.	2 horas por asignatura
Producción y publicación de material de apoyo docente y/o memoria de eventos	Hasta 6 horas
Participación en órganos de dirección y representación/Reuniones comités y consejo.Según art. 138 parágrafo segundo del estatuto docente de planta	Consejo directivo: 2 horas Consejo académico: 1 hora Consejo de facultad: 1 hora
Comité curricular	1 hora

INVESTIGACIÓN

Descripción	Horas semanales
Desarrollo proyecto de investigación	Hasta 10 horas
Actividades de producción académica derivadas de proyectos de investigación	Hasta 4 horas
Asesorías de trabajo de grado pregrado	1 hora por proyecto asignado como asesor principal
Asesorías de trabajo de grado posgrado	2 horas por proyecto asignado como director de trabajo de grado y un máximo de 3 proyectos 2 horas por proyecto asignado como codirector de trabajo de grado
Liderar semilleros, grupos de estudio, líneas o grupos de investigación.	Hasta 10 horas
Asesoría práctica investigativa	1 hora por proyecto asignado como asesor principal
Otras actividades asociadas a investigación, derivadas de la docencia y extensión y proyección social. Estas	Hasta 2 horas





incluyen la formulación de proyectos para presentar a convocatorias externas.

EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Descripción	Horas semanales
Seguimiento de estudiantes en practica	2 horas por cada 3 estudiantes
Diseño y ejecución de actividades de educación continua derivadas de la potencialidad de los programas	Hasta 4 horas
Prestación de servicios técnicos, asesoría y consultoría	Hasta 10 horas

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

Descripción	Horas semanales
Coordinación de programa académico y de áreas de la facultad	Hasta 12 horas
Coordinación de laboratorios	Hasta 28 horas
Coordinación académica y de extensión de la facultad	Hasta 36 horas
Coordinación Extensión y Proyección Social Institucional	Hasta 36 horas

Artículo 10. Productos institucionales para la elaboración del plan de trabajo académico.

Existen diversos tipos de productos, entre ellos:

- Productos asociados a las labores de docencia directa.
- Productos asociados a las actividades asimilables a la docencia directa.
- Productos asociados a las actividades de proyección social y extensión.
- Productos asociados a las actividades de investigación.

Productos asociados a las labores de docencia directa





ACTIVIDAD	PRODUCTO
Realizar durante el semestre las actividades requeridas para el desarrollo de las asignaturas	Formato de Planificación y Evaluación de Asignatura o el que haga sus veces firmados
	Digitación de notas
	Informes finales de desarrollo de asignatura

Productos asociados a actividades asimilables a la docencia directa

Descripción	Productos
Preparación evaluación y desarrollo de asignatura.	Rubricas diseñadas Material de clase Diseño instruccional para el contenido de asignaturas virtuales.
Procesos de registro calificado (renovación y/o modificación)	Documento maestro de programa académico elaborado
Creación de nuevos programas académicos	Documento maestro de programa académico elaborado
Procesos de autoevaluación y acreditación	Informe de autoevaluación elaborado
Coordinación núcleo de conocimiento o estrategia de núcleo integrador.	Informe final del proyecto de aula o núcleo integrador
Producción y publicación de material de apoyo docente y/o memoria de eventos	Documento creado con ISBN Documento publicado con ISBN
Participación en órganos de dirección y representación/Reuniones comités y consejo. Según art. 138 parágrafo segundo del estatuto docente de planta Comité curricular	Actas de reuniones

Productos asociados a la investigación

Descripción	Productos
Desarrollo proyecto de investigación	Informes de seguimiento y final cargados en la plataforma Investiga





Actividades de producción académica derivadas de proyectos de investigación	Presentación de artículos, libros, capítulos de libros en las categorías definidas por el investigador en el proyecto de investigación. Registros de patentes, diseños industriales, empresas (Spin off) y/o normas, definidas por el investigador en el proyecto de investigación. Desarrollo de ponencias para eventos científicos con memorias con isbn/issn o DOI, empresariales o sectoriales.
Asesorías de trabajo de grado pregrado	Trabajo asesorado y debidamente registrado en repositorio institucional
Asesorías de trabajo de grado posgrado	Trabajo asesorado y debidamente registrado en repositorio institucional
Liderar semilleros, grupos de estudio, líneas o grupos de investigación.	Informe de gestión debidamente presentado a la Vicerrectoría de investigación y extensión
Asesoría práctica investigativa	Trabajo asesorado y debidamente registrado en repositorio institucional
Otras actividades asociadas a investigación, derivadas de la docencia y extensión y proyección social. Estas incluyen la formulación de proyectos para presentar a convocatorias externas.	Informe de gestión con sus evidencias Proyectos radicados a convocatorias externas

EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Descripción	Horas semanales
Asesoría de prácticas profesionales	Informe de gestión con sus evidencias
Diseño y ejecución de actividades de educación continúa derivadas de la potencialidad de los programas	Plantilla de asignatura diseñado Informe de gestión del asignatura desarrollado
Prestación de servicios técnicos, asesoría y consultoría	Informe de gestión con sus evidencias

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA





Descripción	Horas semanales
Coordinación de programa académico y de áreas de la facultad	Informe de gestión Soportes propios de la actividad
Coordinación de laboratorios	Informe de gestión Soportes propios de la actividad
Coordinación académica y de extensión de la facultad	Informe de gestión Soportes propios de la actividad

Artículo 10. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 10 de julio de 2025.

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: WILMAR MAURICIO SEPULVEDA
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

